Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle

RESOLUCION No 400.02.02.030-2024
(SEPTIEMBRE 12 DE 2024)

Por la cual se adjudica un contrato de: **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS PROCESOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL IMCT Y FORTALECERLOS A TRAVÉS DE LA FORMULACIÓN, RADICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.**
Que en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confieren los arts. 315 de la C.N, 11, 30 de la ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 y.

CONSIDERANDO:

Que la ley 80 tiene por objeto, disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Las personas contratadas para prestar sus servicios están destinadas a satisfacer las necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del estado.

Que la prestación de servicios profesionales con experiencia e idoneidad, en los términos y alcances antes señalados, redundará en la efectiva prestación de servicios en beneficio de la comunidad de Pradera, con garantía y respecto a principios, postulados y derecho constitucionales y legales, así como por la buena marcha del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle.

Que la actual directora, se interesa en generar estrategias que permitan facilitar el cumplimiento de los procesos y pretende realizar el fortalecimiento en todo lo relacionado con el funcionamiento del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle, con el fin de atender las necesidades planteadas y cumplir con lo estipulado en el plan de desarrollo, se presenta la alternativa de realizar la siguiente contratación **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS PROCESOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL IMCT Y FORTALECERLOS A TRAVÉS DE LA FORMULACIÓN, RADICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.**
Que, para la vigencia Fiscal del año 2024, existe Certificado de Disponibilidad: Nº 2024098 de SEPTIEMBRE 11 de 2024. RUBRO: 2.3.2.02.02.0093301126929114, Por un valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000).

Que se envió invitación y se recibió propuesta por parte de SANDRA MARCELA OREJUELA ACOSTA identificada con C.C. 1.112.221.722 Expedida en Pradera. Por la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000)., la cual se ajusta y se estima favorable al Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle, está acorde con los intereses del Instituto y cuenta con todos los requisitos exigidos por la Ley.

Que teniendo en cuenta las consideraciones que se han expuesto la directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle:

RESUELVE:

Adjudicar a, SANDRA MARCELA OREJUELA ACOSTA identificada con C.C. 1.112.221.722 Expedida en Pradera., el contrato cuyo objeto es como **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS PROCESOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL IMCT Y FORTALECERLOS A TRAVÉS DE LA FORMULACIÓN, RADICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS,** por un valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000).

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo Contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de su fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el despacho de la alcaldía Municipal de Pradera Valle a los cuatro (12) días del mes de septiembre de 2024.

JULLY MARCELA DOMINGUEZ PRADO
Directora
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle